

**RESOLUCIÓN No. 0164 DE 2025  
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN No. 101 DE 2025, EN LO RELATIVO A LAS ETAPAS 21 A 25, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL(LA) CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE NEIVA – PERÍODO 2026–2029.”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 272 y 313 numeral 8 de la Constitución Política; los Actos Legislativos 02 de 2015 y 04 de 2019; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1437 de 2011; el Acuerdo No. 010 de 2022 y en desarrollo de lo previsto en las Resoluciones Nos. 101, 114, 122, 138, 142, 152, 162 y 163 de 2025; teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo No. 0115 de 2025 suscrito entre el Concejo Municipal de Neiva y la Universidad del Tolima; y, por analogía, los estándares de mérito y transparencia contenidos en la Ley 1904 de 2018 y en la Resolución No. 728 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 101 del 29 de agosto de 2025 reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva para el período 2026–2029, estableciendo, entre otros aspectos, las etapas del proceso de selección, los criterios de evaluación, el cronograma y las reglas para la conformación de la terna.

Que mediante Resolución No. 0142 de 11 de noviembre de 2025, la Mesa Directiva ajustó el Título IV de la Resolución No. 101 de 2025, precisando las reglas aplicables a la integración, publicación y firmeza de la terna, así como la inexistencia de un orden específico de elegibilidad entre los ternados para la elección final.

Que mediante Resolución No. 0152 de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva conformó la terna de aspirantes para el cargo de Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, con base en el informe de resultados consolidados remitido por la Universidad del Tolima en su calidad de operador técnico del proceso.

Que posteriormente, en desarrollo de la Convocatoria Pública, uno de los aspirantes integrantes de la terna —el ciudadano IVÁN DARÍO DELGADO TRIANA— presentó renuncia a la terna y manifestó su decisión de apartarse del proceso, renuncia que fue aceptada por la Mesa Directiva mediante Resolución No. 0162 de 2025, disponiéndose su exclusión de la Convocatoria Pública y de la terna inicial conformada.

Que, en virtud de dicha renuncia, se configuró una falta absoluta de uno de los integrantes de la terna, lo que obligó a la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 58 de la Resolución No. 101 de 2025 y en la Resolución No. 0142 de 2025, a completar la terna con la persona que ocupó el cuarto lugar en el puntaje final, en estricto orden de mérito.



Que, en consecuencia, la Mesa Directiva expidió la Resolución No. 0163 de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0152 DE 2025 EN LO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DEL(LA) CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE NEIVA, PERÍODO 2026–2029", mediante la cual se excluyó de la terna al aspirante que renunció y se incorporó en su lugar al aspirante JAIRO HUMBERTO MUÑOZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.214.369, en atención al orden de mérito certificado por la Universidad del Tolima.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 0163 de 2025 precisó la forma en que se produce la firmeza de la terna, al señalar que esta se entiende en firme una vez transcurridos cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en los canales institucionales del Concejo de Neiva, sin reclamaciones o una vez resueltas estas, advirtiendo la inexistencia de un orden de elegibilidad entre los ternados para la elección final, en concordancia con la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 728 de 2019 de la Contraloría General de la República y el Título IV modificado por la Resolución No. 0142 de 2025.

Que, adicionalmente, el artículo 6 de la Resolución No. 0163 de 2025 dispuso la comunicación de la terna al Departamento Administrativo de la Función Pública para la realización del examen de integridad a los ternados, de carácter no puntuable, como criterio orientador para el Concejo Municipal al momento de la elección, en los términos del artículo 11 de la Resolución No. 728 de 2019 y del Acto Legislativo No. 04 de 2019.

Que la recomposición de la terna, su nueva publicación y la firmeza que debe adquirir a partir de dicha publicación implican la necesidad de ajustar nuevamente el cronograma de la Convocatoria, contenido en el artículo 19 de la Resolución No. 101 de 2025, en lo relativo a las etapas 21 a 25, con el fin de: (i) fijar de manera precisa las fechas de conformación y publicación de la terna ajustada; (ii) delimitar el período de firmeza de la terna y de presentación de observaciones ciudadanas; y (iii) ubicar dentro de los términos previstos por la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 728 de 2019 la entrevista ante la Plenaria y la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva.

Que el artículo 9 de la Resolución No. 101 de 2025 faculta expresamente a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva para modificar la Convocatoria Pública y su cronograma, cuando se presenten circunstancias que así lo ameriten, siempre que se garantice el principio de publicidad de toda actuación que modifique dicho acto administrativo.

Que el artículo 10 de la Resolución No. 101 de 2025 dispone que las etapas de la Convocatoria Pública de méritos estarán sujetas, entre otros, a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y eficacia, principios que exigen que la ciudadanía conozca de manera clara y oportuna las fechas de publicación, firmeza de la terna, entrevista y elección.

Que, conforme al artículo 83 de la Ley 136 de 1994, las decisiones del Concejo Municipal de Neiva que no requieren la expedición de acuerdo se adoptan mediante resoluciones.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Neiva,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 19 (CRONOGRAMA) – ETAPAS 21 A 25.**  
 Modifíquense exclusivamente las etapas 21 a 25 del artículo 19 de la Resolución No.101 de 2025, las cuales en adelante quedarán así:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
21	<b>CONFORMACIÓN DE LA TERNA:</b> La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva conformará la terna con base en el orden de mérito consolidado por el operador técnico (informe del artículo 54 de la Resolución No. 101 de 2025).	04 de diciembre de 2025	Mesa Directiva del Concejo de Neiva
22	<b>PUBLICACION DE LA TERNA:</b> Se realizará en la página web y el perfil de Facebook del Concejo de Neiva, <a href="http://www.concejodeneiva.gov.co/">http://www.concejodeneiva.gov.co/</a> , <a href="https://www.facebook.com/concejoneiva/?locale=es_LA">https://www.facebook.com/concejoneiva/?locale=es_LA</a> respectivamente.	Del 05 al 12 de diciembre de 2025	Mesa Directiva del Concejo de Neiva
23	<b>EXAMEN DE INTEGRIDAD.</b> Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.	En la fecha y hora que defina el Departamento Administrativo de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública
24	<b>ENTREVISTA:</b> Se realizará ante la plenaria de la Corporación en la fecha y hora señalada para tal fin.	Por definir	Concejo de Neiva
25	<b>ELECCIÓN:</b> Se realizará en sesión plenaria. La elección de Contralor(a) municipal de Neiva para el periodo 2026-2029, se realizará en plenaria del Concejo Municipal, de la terna conformada de acuerdo con lo dispuesto.	Por definir	Concejo de Neiva

Las demás etapas del cronograma contenidas en el artículo 19 de la Resolución No. 101 de 2025 conservarán su validez y vigencia en los términos originalmente establecidos y en lo no modificado por la Resolución No. 0154 de 2025 y por la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El ajuste aquí dispuesto no comporta reapertura de etapas, revaloración técnica ni modificación de puntajes, limitándose a adecuar las fechas de publicación, firmeza de la terna, entrevista y elección a la realidad procesal derivada de la recomposición de la terna adoptada mediante Resolución No. 0163 de 2025 y al respeto de los términos previstos en la Ley 1904 de 2018 y en la Resolución No. 728 de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Comuníquese copia de la presente resolución a la Universidad del Tolima, para efectos de su conocimiento, incorporación y actualización en los soportes y publicaciones de la Convocatoria Pública.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Publíquese la presente resolución en la página web oficial y en el perfil institucional de Facebook del Concejo Municipal de Neiva —<https://www.concejodeneiva.gov.co> y <https://www.facebook.com/concejoneiva>—, así como en el sitio web de la Universidad del Tolima —<https://www.ut.edu.co>—, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y conocimiento general de las decisiones adoptadas.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIONES.** Notifíquese la presente resolución a la Procuraduría Regional de Instrucción del Huila y a la Personería Municipal de Neiva, para los fines y actuaciones que sean de su competencia,



así como a los aspirantes admitidos dentro del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Neiva, período 2026–2029, en los términos y a través de los mecanismos establecidos en la Resolución No. 101 de 2025

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica, en lo pertinente, el artículo 19 de la Resolución No. 101 de 2025 y la Resolución No. 0154 de 2025; las demás disposiciones permanecen incólumes.

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUAN CARLOS PARADA MORENO  
Presidente  
Concejo de Neiva

MILLER OSORIO MONTENEGRO  
Primer Vicepresidente  
Concejo de Neiva

Proyectó: Nicolás Gutiérrez Quintero  
Asesor Jurídico

Revisó: Juan Sebastián Molina Losada  
Asesor Jurídico Presidencia

